

VISTOS:

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. ORD. N° 175 del Director del Instituto Politécnico Santa Cruz al Director del Departamento de Educación (R), solicitando la contratación del servicio de transporte.
3. ORD. N° 23 de la Directora del Liceo Santa Cruz al Director del Departamento de Educación (R), solicitando la contratación del servicio de transporte.
4. ORD. N° 151 del Director de la Escuela Luis Oyarzún Peña al Director del Departamento de Educación (R), solicitando la contratación del servicio de transporte.
5. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 116 de fecha 27.01.2021.
6. Decreto Exento N° 207 de fecha 27.01.2021, que llama a Propuesta Pública.
7. Decreto Exento N° 373 de fecha 15.02.2021, que Declara Desierta Propuesta Pública.
8. Decreto Exento N° 374 de fecha 15.02.2021, segundo llamado a Propuesta Pública.
9. Decreto Exento N° 471 de fecha 25.02.2021, declara desierta Propuesta Pública.
10. El Decreto 250, en su artículo 10 N° 1 "si en las licitaciones públicas respectivas no se hubieran presentado interesados. En tal situación, procederá primero la licitación o propuesta privada y, en caso de no encontrar nuevamente interesados, será procedente el trato o contratación directa".
11. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad que tiene el Departamento Administrativo de Educación Municipal de adquirir el servicio de Transporte Escolar para sus Establecimientos Educativos.
2. Qué el servicio considera el traslado de los estudiantes mediante vehículo de transporte escolar desde las localidades en donde se ubican sus domicilios hasta el o los establecimientos educativos de destino, y viceversa.
3. El Proyecto se financiara con cargo a FAEP 2.020, Cuenta Presupuestaria N° 215.22.09.003.001.009.

DECRETO EXENTO N° 474

1. **APRUEBESE**, llamado a Propuesta Privada denominada "**SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR AÑO 2.021 – RECORRIDO ISLA DE YÁQUIL**".
2. La Comisión de Apertura y Evaluación de la Propuesta estará integrada por el **Secretario Municipal**, en su calidad de Ministro de Fe, la **Jefa de Finanzas DAEM**, el **Director DAEM** y el **SECLPLAN**, o quienes los subroguen.
3. El Inspector Técnico del servicio será el Director de la Escuela Luis Oyarzún Peña, Instituto Politécnico Santa Cruz y Liceo Santa Cruz, la Inspección técnica con respecto al cumplimiento de la documentación del vehículo será la Encargada de Finanzas del Departamento de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL www.mercadopublico.cl.



MARIA ANGELINA PIÑA PEÑA
Secretario Municipal (S)



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde